



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 192/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 192 /12

Sucre, 14 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por notas de 22 de marzo y 07 de mayo de 2012, el señor Fernando Rocafull, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal y COORDINADOR de la UCCI (Sucre – Bolivia), la CIRCULAR INFORMATIVA realizada por la señora Mercedes de la Merced, Secretaria General de la UCCI, haciendo conocer la CONVOCATORIA al **“XXXVI PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL”** que se realizará en MADRID del 11 al 22 de junio de 2012, haciendo constar que el programa consta de un Módulo de Introducción a la Administración Española, común para todos los participantes los días 11 y 12 de junio; a partir del día 13 de junio de 2012, las jornadas de trabajo se especializarán para cada uno de los tres módulos: **1) Desarrollo Estratégico Urbano, 2) Hacienda y Administración Pública, 3) Movilidad Urbana Sostenible.**

Que, asimismo en la convocatoria se hace constar, que el cupo por ciudad para esta nueva edición del Programa de Formación, será de dos (2) plazas para los tres (3) módulos de trabajo, por lo que tendrán que elegirse, sólo dos de los (3) tres módulos **y como es habitual la UCCI cubrirá el costo del pasajes aéreo (con fechas cerradas), recepción en el Aeropuerto de Madrid Barajas y traslado al hotel y el alojamiento con desayuno de los participantes, así como el transporte a las actividades (máximo para dos representantes por ciudad) según los antecedentes adjuntos.** Serán a cargo del participante los gastos de manutención y su traslado de salida al aeropuerto, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en **Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2012**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, en favor de los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del H. Concejo Municipal y la Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en el **“XXXVI PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL”**, que se realizará en MADRID del 11 al 22 de junio de 2012, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior **y exterior del país**, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del H. Concejo Municipal y la Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en el “XXXVI PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL”, que se realizará en MADRID del 11 al 22 de junio de 2012, dejando establecido, que el programa consta de un Módulo de Introducción a la Administración Española, común para todos los participantes los días 11 y 12 de junio y a partir del día 13 de

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
RAM 192/12

junio de 2012, las jornadas de trabajo se especializarán para cada uno de los tres módulos: 1) Desarrollo Estratégico Urbano, 2) Hacienda y Administración Pública, 3) Movilidad Urbana Sostenible, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 08 al 25 de junio de 2012.

- Art. 2º.** Páguese PASAJES nacionales Sucre- Santa Cruz y Santa Cruz- Sucre, en favor de los dos Conejales que se indican en el art. 1º de la presente resolución; **tomando en cuenta que la UCCI cubrirá el costo de los pasajes internacionales conforme al ITINERARIO que se adjunta. (Con fechas cerradas).**
- Art. 3º** Páguese **VIÁTICOS** nacionales e internacionales en el monto que corresponda a los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, **tomando en cuenta que la UCCI cubrirá solamente traslado al hotel y el alojamiento con desayuno de los dos participantes, así como el transporte a las actividades según los antecedentes adjuntos.** Serán a cargo de los participantes los gastos de manutención y su traslado de salida al aeropuerto, respectivamente
- Art. 4º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

